

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Sección primera.

### PARTE OFICIAL.

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 9 de Enero de 1888*).

## Sección segunda.

### Ministerio de Fomento.

#### REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: El art. 8.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1884, otorgó á los escribientes adscritos á los Establecimientos puestos á cargo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, el ingreso en la clase de Aspirantes, aunque sin derecho al ascenso, ni á figurar en el escalafón del Cuerpo hasta que reunieran las condiciones exigidas por el art. 7.º del mismo Real decreto para el ingreso por oposicion.

Suprimida esa clase por el de 18 del actual, y considerando que ni los citados Aspirantes han tenido tiempo para hacer los estudios que el título de Archivero, Bibliotecario y Anticuario exige, ni se les fijó plazo determinado, dentro del cual hubieran de reunir las citadas condiciones, ni sería equitativo privarles de un derecho adquirido á la sombra de disposiciones del Gobierno, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer que los que después de publicado el reglamento vigente no hayan ascendido á la categoría de Ayudantes por carecer de las condiciones anteriormente indicadas, continúen desempeñando sus plazas de Aspirantes con el sueldo de 1.000 pesetas anuales que ahora disfrutan, pero sin derecho á figurar en el Cuerpo ni al ascenso, hasta que las reunan; debiendo percibir sus sueldos, en lo que resta del presente año económico, con cargo á las economías del cap. 15, artículo único, del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1887.—*Navarro y Rodrigo*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(*Gaceta del 4 de Enero de 1888*.)

## Presidencia del Consejo de Ministros.

### REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Terminada la inscripcion de todos los habitantes de la Península é islas adyacentes, verificada en virtud de lo dispuesto por Real decreto de 20 de Setiembre último, procede que el numeroso personal perteneciente á la Administracion central, provincial y municipal, que las Juntas censales han utilizado en las operaciones de reparto y recogida de cédulas, en cumplimiento de la Real orden de 17 del pasado Noviembre, dictada por esta Presidencia, vuelva á prestar sus servicios ordinarios en las dependencias á que estén afectos.

En su virtud S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido disponer que desde el dia 10 del corriente, límite fijado para estos trabajos auxiliares, se presente dicho personal en sus respectivas oficinas.

De Real orden lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1888.—*Sagasta*.—Sr. Ministro de.....

(*Gaceta del 7 de Enero de 1888.*)

NÚM. 28.

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

### ANUNCIO.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta treinta y un mil cuatrocientos cuarenta metros de tela de algodón, con destino á la construccion de seis mil cubre-camas para los hospitales militares de la Península é islas adyacentes, se convoca por el presente

anuncio á los que puedan tomar parte en ella con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.<sup>a</sup> La licitacion será simultánea y tendrá lugar en esta Direccion y en las Intendencias militares de Cataluña, Valencia, Castilla la Vieja y Baleares, el dia 15 de Febrero próximo, á la una de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de la tela que se subasta.

2.<sup>a</sup> El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuacion.

3.<sup>a</sup> Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.<sup>a</sup> El precio límite fijado es el de una peseta el metro lineal.

Madrid 5 de Enero de 1888.—Weyler.

### Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en..... enterado del anuncio de convocatoria publicado en la *Gaceta de Madrid* (ó *Boletin oficial de.....*) el dia..... de..... número.... así como del pliego de condiciones para la contratacion de treinta y un mil cuatrocientos cuarenta metros de tela de algodón para el servicio de hospitales militares, se compromete á entregarlos al precio de.... (en letra) pesetas el metro. Y para que sea válida esta proposicion acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de.....). según lo prevenido en las condiciones 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> del pliego citado.

(*Fecha y firma del proponente.*)

(Talon núm. 270.)

Núm. 16.

## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1887 á 1888.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Conservacion y fomento de viveros.. . . .	78	85							
Id. de jardines y paseos	4681	60							
Arreglo de las herramientas del Parque de San Benito. . . . .	504	92							
Labra de losa y adoquin	463	07							
Arreglo y reparacion de caminos vecinales	5183	05							
Limpieza de los recipientes urinarios. . . . .	26								
			Leoncio Polo.. . . .	Huebras.	18	4	95	89	10
			Julian Cortés.. . . .	Idem	12	4	95	59	40
Reparacion de empedrados de calles . . . . .	464	20	Isidoro Alonso.. . . .	Idem	6	4	95	29	70
			Agustin Soba.. . . .	Idem	6	4	95	29	70
			Ramon Fernandez..	Idem	6	4	95	29	70
			Vicente Fernandez..	Idem	6	4	95	29	70
			Fernando Gil. . . . .	Idem	6	4	95	29	70
			Julian Rivera. . . . .	Idem	6	4	95	29	70
			Francisco Ortega..	Idem	6	4	95	29	70
Derribo de tapias para el ensanche del Cementerio civil. . . . .	344	71	Jorge Calvo. . . . .	Idem	6	4	95	29	70
			Mariano Calvo. . . .	Idem	6	4	95	29	70
			Lorenzo Santarén. .	Idem	6	4	95	29	70
			Agapito Merino.. . .	Idem	6	4	95	29	70
			Rafael Fernandez. .	Cal comun.	80 hectóts.	1	25	100	
Construccion de casetas para resguardo de los vigilantes del ramo de consumos.. . . .	232	22							
Instalacion de la tienda-Asilo en el antiguo Seminario. . . . .	186	22							
Total jornales. . . . .	12164	90						575	20

## RESÚMEN.

	Pesetas	Cts.
Importan los jornales.. . . . .	12164	90
Idem los materiales y huebras. . . . .	575	20
<b>TOTAL PESETAS.</b> . . . . .	<b>12740</b>	<b>10</b>

Valladolid 28 de Diciembre de 1887.-El Contador, Nicolás G. y Peña.-V.º B.º El Alcalde accidental, V. Barbero

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE VALLADOLID. 2.<sup>A</sup> QUINCENA DE DICIEMBRE DE 1887.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada quincena.

Día.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	CLASE del artículo.	Cantidad. Qs. métricos.	PRECIO de la unidad del artículo. Pesetas.	IMPORTE. Pesetas.
29	Sres. Hijos de Gamboa.	Valladolid.	Paja.	1146'00	5'04	5775'84
				<i>Kilómos.</i>		
31	Economato militar de esta Plaza.	»	Café.	519'578	1'55	805'35
31	El mismo.	»	Azúcar.	1164'068	0'80	931'25
				<i>Litros.</i>		
31	El mismo.	»	Aguardiente	43'500	0'68	29'58

Valladolid 31 de Diciembre de 1887.—El Administrador, Alejandro Perez Villar.—V.º B.º El Comisario de guerra Inspector, Higinio E. Navarro.

## NUM. 7.

**Ayuntamiento constitucional de Nava del Rey.**

Se hallan vacantes las dos plazas de Médicos-Cirujanos titulares de esta ciudad, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de mil quinientas pesetas que han de satisfacerse por mensualidades vencidas, de estos fondos municipales por la asistencia de trescientas familias pobres.

Los aspirantes, que han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía, acreditando tener cuatro años de práctica, dentro del plazo de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio.

Nava del Rey 22 de Diciembre de 1887.—El Alcalde, Manuel Rodriguez.—P. S. M., Jesús Estevez.

## NÚM. 23.

**Alcaldía constitucional de Quintanilla de Arriba.**

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa dotada con 5 pesetas 75 céntimos por cada vecino pobre á quien suministre medicamentos que le serán señalados por el Ayuntamiento y cuyo número no bajará de 16.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de diez dias á contar desde la insercion en el *Boletín oficial*, pasado dicho plazo se proveerá en el que más ventajas ofrezca.

Quintanilla de Arriba 21 de Diciembre de 1887.—El Alcalde, Antolin Redondo.—El Secretario, Eleuterio Redondo Garcés.

NÚM. 21.

**Ayuntamiento constitucional de  
Barruelo.**

Por la menor edad del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, con la dotación de 350 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales y por trimestres venidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento, dentro de expresado plazo, pues pasado se proveerá.

Barruelo 31 de Diciembre de 1887.—El Alcalde, Mariano Prieto.—P. S. M., Francisco Perez.

NÚM. 14.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS**

DE

**VALLADOLID.**

RELACION de las cartas y demás correspondencia que en esta Administracion de Correos se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
Arturo Riverd	Madrid
Isidoro Lopez	Palencia
Juan Ruiz	Selaya
Pascual Coloma	Avila
Ramon Perez	Orense
Antonio Rojo	Lerma
Ubaldo Osante	Valmaseda
Francisco Cerezo	Almaráz
Jerónimo Martin	Valbuena de Duero
Vicente Alvarez	Vallejera
Patricio Gal	Irun
Juan Quintana	Burgos
Eustaquio Granado	Santiago
Francisco Santos	Santa Bárbara
Manuel Peñas Berzosa	Badajoz
Manuel M. <sup>a</sup> Rodeiro	Coruña
Pedro L. Basail	Teruel
R. P. Martin Monterde	Coria
Ramon Fuentes	Valladolid
Zacarias Campo	Idem

Mariano Campricios	Idem
Manuel Cuenca Elvira	Idem
Joaquin Sanchez y Tagle	Idem
Salustiano Suarez	Idem
Manuel Olave	Sin direccion
Antonia y Valentina Garcia	Valladolid
Justa Zamorra	Horcajo de Santiago
Dionisia Garcia	Leon
Petra Rodriguez	Madrid

**PERIÓDICOS.**

Remigio Vilarino	Oña
Antonio M. del Retuerto	Burgos
Isidro Perez Garcia	San Roman de la Cuba
Ramon Castropol	Aranjuez
Castor Alonso Gutierrez	Pedrosa del Rey
Anastasio Bustos	Valdecañas
Manuel Caamaño	Vigo
Juan Cortés	San Cebrian de Mazote
Pedro de Castro	Cordovilla
Benito Zurita	Ataquines

Valladolid 2 de Enero de 1888.—El Administrador, *Antonio Verdegay.*

**Seccion quinta.**

NUM. 9.

**Don Antonio Gullon de Rio, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido.**

Por el presente se cita á José Alvarez, de segundo apellido ignorado, así como su residencia, para que á las once y media de la mañana del día veinte del actual, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta ciudad á declarar en juicio oral y público acordado en causa criminal sobre hurto contra Higinio Gimenez Sanz y otros, bajo el apercibimiento que establece el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á tres de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Miguel Pedrosa.

**Don Manuel Villazán Pulgar, Juez municipal en funciones del de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.**

Por virtud del presente hago saber: Que para hacer pago á D. Pedro Anciles Conde, de esta vecindad, de la cantidad de mil trescientas pesetas y costas que es en deberle don Deogracias Ortega Palazuelos, vecino de esta ciudad, se sacan á pública y judicial subasta los siguientes efectos:

	<i>Pesetas.</i>
Veinticuatro botellas de licor Benedictino, de á litro, tasadas en. . . . .	162
Ocho id. Vitter de id., tasadas en. . . . .	38
Diez y ocho id. Pippermint, id. id. . . . .	108
Tres de Chartreuse amarillo, id. id. . . . .	24
Trebajenjo suizo de tres cuartos de litro. . . . .	29'25
Veintidos tarros Ginebra de á litro, tasados en. . . . .	24'64
Cincuenta cascos de tres cuartos de litro. . . . .	50
Treinta y tres botellas Jerez seco superior, de tres cuartos de litro. . . . .	82'50
Veintiuna id. Jerez rancio de id. idem. . . . .	54'50
Treinta y seis id. de vino Manzanilla olorosa de id. id. . . . .	81
Treinta y siete id. de id. fino. . . . .	74
Sesenta id. de id. Moscatel, de tres cuartos de litro. . . . .	144
Treinta y dos Pedro Jimenez de id. . . . .	75'20
Treinta id. Manzanilla olorosa vieja id. . . . .	105
Treinta id. Rom escarchado id. id. . . . .	37'50
Veintidos id. en botella de bomba . . . . .	27'50
Catorce id. Cognac una estrella, marca pabellon. . . . .	42
Diez y seis id. id. de dos estrellas . . . . .	56
Cinco botellas Cognac Martell, de tres estrellas. . . . .	35
Quince Cumin de riga escarchado de pabellon. . . . .	56'20
Veintisiete botellas anisete Maria Brizard, de á litro. . . . .	203'50

Diez y siete id. Rom Jamáica, de tres cuartos de litro. . . . .	42'50
Cincuenta id. id. viejo. . . . .	73
Treinta y tres id. Cognac viejo. . . . .	66
Diez y siete id. id. superior. . . . .	51
Treinta y seis id. Pedro Jimenez. . . . .	57'60
Veintiocho id. Málaga superior. . . . .	42
Treinta y tres id. Moscatel bueno. . . . .	57'75
Diez y ocho id. id. corriente. . . . .	23'40
Doce id. Málaga. . . . .	15
Cuarenta y una Jerez corriente. . . . .	51'25
Ciento treinta y siete id. licores forma de tres cuartos de litro. . . . .	137
Ciento sesenta id. licores finos. . . . .	160
Una estantería dividida en dos cuerpos, de pino, con pintura blanca y toques dorados. . . . .	2000
Un reloj de pared con caja, imitacion palosanto. . . . .	100
Una caja de hierro para fondos, fabricada en Barcelona por Forn y Felius. . . . .	150
Total. . . . .	4538'39

De dichos efectos es depositario D. Salvador Blas Gonzalez, vecino y del comercio de esta ciudad, quien los pondrá de manifiesto á todo el que desee tomar parte en la subasta la cual ha de tener lugar en la Audiencia de este Juzgado el dia veintiuno de los corrientes á las doce de su mañana, no admitiéndose proposicion alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, debiendo de consignarse previamente el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Valladolid á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Manuel Villazán Pulgar.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

(Talon núm. 271.)

NUM. 26.

**Don Manuel Lopez Puga, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta villa y su partido.**

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda sobre inclusion en las lis-

tas del Censo electoral para Diputados á Córtes de Pedro Coloma Gonzalez, vecino de Esguevillas.

Eu su virtud, por el presente edicto se hace saber dicha pretension para que dentro del término de veinte dias, contados desde su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado los interesados que se crean con derecho para hacer oposicion á dicha inclusion; pues de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valoria la Buena á cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Manuel Lopez Puga.—Por su mandado, Francisco Salas.

---

NÚM. 27.

**Don Manuel Lopez Puga, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta villa y su partido.**

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda sobre inclusion en las listas del Censo electoral para Diputados á Cortes de D. Justo Alonso Macon, Angel Nuñez Blas, Luis Pagola Malfaz, Tomás Franco Gonzalez, Roman Nuñez Blas, Pedro Prieto García, Mariano Sanz Nieto y Julian Garrido Perez, vecinos de Cabezon.

En su virtud, por el presente edicto se hace saber dicha pretension, para que dentro del término de veinte dias contados desde su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado los interesados que se crean con derecho para hacer oposicion á dicha inclusion; pues de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valoria la Buena á cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Manuel Lopez Puga.—Por su mandado, Francisco Salas.

---

NUM. 19.

**Don Oton Peñuelas y Laguna, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.**

Por el presente tercero y último edicto se llama á los que se crean con derecho á los bie-

nes quedados por Juan Valilla Yagüe, natural de Santiuste de San Juan Bautista, y vecino de Villagonzalo, donde falleció el dia ocho de Setiembre del año último, bajo la disposicion testamentaria que consignó en una cédula privada elevada despues á documento público y protocolizada en la Notaria de esta villa á cargo de D. Manuel Bárcena en la cual hace varios legados á su esposa Victoria Dominguez, é instituye por herederos á los que lo sean legitimos sin designar los nombres de las personas, para que dentro del nuevo término de dos meses á contar desde que el presente se publique en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en forma á este Juzgado á deducir su accion en el juicio universal promovido de oficio con tal virtud; y en vista de las manifestaciones del testamentario Hipólito de Nicolás, expresándose que ninguna persona ha comparecido alegando derecho á los bienes en virtud de los dos anteriores llamamientos, que sus hermanas Nicanora y Norberta Valilla que se cree sean las llamadas á heredar, se han abstenido tambien de hacer uso de su derecho con anterioridad á pesar de que al efecto fueron requeridas y que se apercibe que no será oido en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Santa María de Nieva á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Oton Peñuelas Laguna.—Por su mandado, Manuel Bárcena y Romo.

(Talon núm. 267.)

---

NÚM. 22.

**Don Félix Arranz Mansilla, Juez de instruccion de esta villa de Sepúlveda y su partido.**

Habiendo sido robados en la noche última al vecino de Barbollo, Angel Casado Clemente, dos machos, cuyas señas se fijan á continuacion, encargo á las autoridades y dependientes de la policia judicial la busca de aquellos, y remision de los mismos y personas en cuyo poder fueren habidos, á mi disposicion,

pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Sepúlveda treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Félix Arranz Mansilla.—P. S. O., El Secretario, Francisco de Pedro.

*Señas de las caballerías.*

Un macho, pelo negro, alzada siete cuartas, de edad seis años, herrado de las cuatro extremidades, lleva cabezon de correa negra ancho, unos lomillos viejos y una cincha.

Otro de igual edad y alzada, pelo castaño oscuro, tambien herrado como el anterior, con cabezon de la misma clase, aparejado con una saca grande y una cincha.—Pedro.

Núm. 8.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de **Diciembre de 1887.**

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
	TOTAL DE VIVOS.						TOTAL DE MUERTOS.							
21	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
22	1	»	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	2
23	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
24	2	»	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	3
25	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
26	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
27	»	2	2	2	»	2	4	»	»	»	»	»	»	4
28	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	3
29	1	3	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	5
30	1	2	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	4
31	1	1	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	3
Total.	11	13	24	4	4	8	32	»	»	»	»	»	»	32

Valladolid 31 de Diciembre de 1887.—El Juez municipal, Manuel Villazán Pulgar.

**COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.**

Todos los Ayuntamientos, así como particulares, que hayan recibido una circular reclamando el precio de los anuncios publicados en el *Boletín oficial* de esta provincia, y que no hayan abonado su importe, se servirán ingresarle en la Depositaria de fondos provinciales á la brevedad posible, pues de otra manera se verá esta Corporacion precisada á hacerlo efectivo por la vía de apremio.

Valladolid 22 de Diciembre de 1887.—El Vicepresidente de la Comision, *Ramon Pardo.*

JUZGADO MUNICIPAL  
DEL

DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de **Diciembre de 1887** clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	2	»	(1)4	»	»	»	»	4
22	3	1	»	4	3	»	»	3	7
23	»	1	»	(2)2	»	»	»	»	2
24	1	1	»	2	»	»	»	»	2
25	1	»	1	2	2	»	»	2	4
26	4	»	»	4	1	1	2	4	8
27	1	»	»	1	»	»	1	1	2
28	2	»	»	2	2	1	»	3	5
29	1	»	»	1	2	»	»	2	3
30	2	»	»	2	»	»	»	»	2
31	2	1	1	4	4	»	1	5	9
Total.	18	6	2	28	14	2	4	20	48

Valladolid 31 de Diciembre de 1887.—El Juez municipal, Manuel Villazán Pulgar.

(1) En este dia aparece la inscripcion de un varon de estado ignorado  
(2) En este dia idem idem idem